

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2022

De décima modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, para incorporar iniciativas legislativas a propuesta de las Consejerías de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, Industria, Empleo y Promoción Económica y Cultura, Política Lingüística y Turismo

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 4704
09/05/2022

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 16 de enero de 2020, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, como manifestación del principio de transparencia en la actividad pública, que facilita el conocimiento de los compromisos que se adquieren en el ámbito de dicha actividad, su seguimiento y su evaluación de resultado, con la finalidad de tener al corriente al propio gobierno ya la ciudadanía, de la evolución de los compromisos inicialmente adquiridos.

De acuerdo con la estructura organizativa de la Administración del Principado de Asturias existente hasta el momento, el documento consta de dos anexos: el Anexo I, que recoge las iniciativas legislativas para la XI Legislatura, ordenadas en virtud de la Consejería competente por razón de la materia normativa, y un Anexo II, en el que se incorporan las fichas explicativas de cada proyecto legislativo, asignado a la Consejería correspondiente.

Segundo.- Por Acuerdo de 9 de julio de 2020 se aprobó la primera modificación del citado Plan de Iniciativas Legislativas con la finalidad de adaptarlo a la nueva organización de la Administración derivada del Decreto 6/2020, de 23 de junio, del Presidente del Principado, por el que se aprobó la segunda modificación del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, que ha introducido cambios en el reparto de competencias en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias, afectando a cuatro Consejerías.

Sin perjuicio de lo expuesto, en el propio Acuerdo de aprobación de dicha primera modificación del Plan, se señala que el plazo de inicio y el estado de tramitación de la totalidad de las disposiciones incorporadas en el presente Plan de Iniciativas Legislativas se han visto afectados por la declaración del estado de alarma efectuada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en tanto dicha declaración llevó aparejada la suspensión de los plazos administrativos, cuyo levantamiento tuvo lugar el día 1 de junio de 2020. Es por ello que se advierte de que los plazos incorporados en el repetido Plan deben entenderse afectados por el periodo de duración de dicha suspensión.

Tercero.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2020 se aprobó la segunda modificación del referido Plan a instancia de la Consejería de Salud, incorporando al mismo el Proyecto de Ley de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud.

Cuarto.- Por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 30 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la tercera modificación, para cambiar la denominación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Función Pública, que pasa a denominarse "Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Empleo Público".

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Quinto.- En el marco de los trabajos dirigidos a la elaboración del Plan Normativo 2021, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2021, se advirtió la necesidad de modificar el Plan de Iniciativas Legislativas para incorporar cinco proyectos de ley que tenían por objetivo aprobar medidas administrativas urgentes para eliminar o reducir trabas administrativas; modificar la vigente Ley de Cooperativas de Asturias; regular la declaración de proyectos estratégicos en el marco de la "Estrategia Industrial Asturias 2030"; regular las entidades del Tercer Sector de Acción Social y crear la Agencia de Ciencia e Innovación del Principado de Asturias.

Dicha modificación se llevó a cabo por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 25 de febrero de 2021.

Sexto.- En el mes de mayo, la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial solicitó la modificación del Plan de Iniciativas Legislativas vigente para la incorporación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias por el que se autoriza al Consejo de Gobierno para la adquisición de una posición mayoritaria en la sociedad Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, SA.

En consecuencia, por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 4 de mayo de 2021, se procedió a incorporar, en los términos indicados, dicho Proyecto de Ley.

Séptimo.- Por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 14 de junio de 2021, se añadió, a propuesta de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, el Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Real Instituto de Estudios Asturianos.

Octavo.- La séptima modificación del Plan tuvo lugar a instancia del Gabinete de la Presidencia del Principado de Asturias, para la incorporación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 4/1986, de 15 de mayo, reguladora de los honores y distinciones, incorporada por medio de Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 16 de septiembre de 2021.

Noveno.- Desde la Viceconsejería de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, se solicitó en el mes de diciembre la modificación de los Anexos del Plan para introducir cambios en la previsión del contenido y finalidad de la iniciativa relativa al Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Ciclo Integral del Agua.

Como consecuencia, por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 15 de diciembre de 2021, se aprobó la octava modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura.

Décimo.- En el mes de febrero de 2022, por la Consejería de Presidencia se solicitó la inclusión de la iniciativa legislativa Proyecto de Ley del Principado de Asturias de garantía de los derechos y libertades del colectivo LGTBI y sus familias, lo que implicó la novena modificación del citado Plan, llevada a cabo por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 3 de febrero de 2022.

Undécimo.- Tras la referida modificación, por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica se ha solicitado la modificación del citado Plan, para añadir dos nuevas iniciativas legislativas: el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 8/2015, de 20 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

En cuanto a la primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 8/2015, de 20 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, partiendo del hecho de que en el presente ejercicio se va a desarrollar el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, siguiendo las directrices de la acción política regional, tras conversaciones con los representantes de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación radicadas en el Principado de Asturias (Oviedo, Gijón y Avilés), es precisa una modificación y reforma de la dicha Ley, al objeto de establecer la figura del Consejo de Cámaras del Principado de Asturias, así como de los Planes Camerales.

La publicación en el BOPA del 31 de diciembre de 2021 de la Ley del Principado de Asturias 5/2021, de 23 de diciembre, de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 4/2010, de 29 de junio, de Cooperativas, llevó a cabo una reforma parcial y puntual de la misma, motivada únicamente por la urgencia de adaptar la regulación contenida en cuatro artículos de la misma a la situación originada por la pandemia del COVID-19.

En concreto, con dicha modificación legal se posibilitó la celebración telemática de las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector, así como la posibilidad de destinar el fondo de educación y promoción de la cooperativa a fines distintos de los establecidos en la propia ley, con la finalidad de atender de forma inmediata los problemas y retos planteados por la crisis sanitaria.

El proyecto de ley que en este momento se quiere tramitar constituye un texto que contempla una reforma en profundidad de la normativa actual, adaptando la misma a las necesidades reales del sector, flexibilizando alguno de sus aspectos e incorporando innovaciones jurídicas que contribuyan al desarrollo del sector y al fomento del emprendimiento en forma cooperativa. Todo ello, mediante la modificación y eliminación de determinados artículos y la inclusión de otros nuevos.

Duodécimo.- La Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo ha solicitado la modificación del citado plan para añadir una nueva disposición, el Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Museo de Bellas Artes de Asturias.

La modificación que se insta, según se señala por la Consejería, obedece a la necesidad de actualizar la normativa del Museo de Bellas Artes de Asturias, que data del año 1989, de dotar al Museo de Bellas Artes de Asturias de instrumentos útiles para su funcionamiento ordinario, contribuyendo a acomodar institucionalmente al Museo dentro de la estructura orgánica de la Administración del Principado de Asturias y de homologar su dinámica interna a la de otros Museos de Bellas Artes de su carácter en España.

Con la nueva ley, el Museo aspira a contar con un instrumento jurídico útil para su operatividad cotidiana, que facilite, además, al Principado de Asturias y al Ayuntamiento de Oviedo, sus relaciones con este organismo autónomo.

Decimotercero.- La Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático plantea que en el citado plan se hace preciso incorporar la previsión de elaboración y aprobación del Proyecto de Ley de Reto Demográfico, con la finalidad de establecer medidas de rango legal que permitan reforzar y renovar en la Comunidad Autónoma la estrategia de actuación frente al reto demográfico, así como las medidas recogidas en el Plan Demográfico del Principado de Asturias 2017-2027 y en el Plan Especial para los Concejos del Suroccidente 2015-2025; y con el objetivo de establecer estrategias y medidas de carácter transversal e integral para el impulso del crecimiento de la población en Asturias, así como de regular actuaciones que promuevan el equilibrio territorial y la cohesión social e incentiven el mantenimiento, el crecimiento y la renovación de la población del medio rural de Asturias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Primero.- Con fecha 16 de enero de 2020, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura.

Segundo.- En dicho Acuerdo se autoriza al Vicepresidente para modificar, mediante la oportuna Resolución, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia normativa, el Plan de Iniciativas Legislativas aprobado.

Dicha modificación se constituye como requisito previo para la tramitación de las propuestas normativas no incluidas en el Plan.

Tercero.- Las modificaciones acordadas serán publicadas en el Portal de Transparencia en un plazo no superior a diez días y puestas en conocimiento del Consejo de Gobierno en el mes siguiente a su adopción.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la décima modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, en los apartados referidos a la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y a la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, de sus Anexos I y II, para la incorporación del Proyecto de Ley de Reto Demográfico, del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 8/2015, de 20 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas y del Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Museo de Bellas Artes de Asturias, conforme a los anexos de la presente resolución.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a las Consejerías de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, Industria, Empleo y Promoción Económica y Cultura, Política Lingüística y Turismo.

Oviedo, 5 de mayo de 2022.

EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO



Juan Cofino González

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

ANEXO I

PLAN DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA XI LEGISLATURA

Se añade:

Vicepresidencia y Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de reto demográfico.	Tercer cuatrimestre 2022

Se añade:

Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 8/2015, de 20 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.	Tercer cuatrimestre 2022
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas	Tercer cuatrimestre 2022

Se añade:

Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación Temporal</i>
Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Museo de Bellas Artes de Asturias	Tercer cuatrimestre 2022

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

ANEXO II

VICEPRESIDENCIA/CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fichas por proyecto de ley

Se añade

Proyecto de Ley del Principado de Asturias de reto demográfico.	
Consejería/DG proponente	Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático
Objetivos principales	Adoptar medidas para afrontar el reto demográfico en Asturias.
Aspectos esenciales de su contenido	- Establecer estrategias y medidas de carácter transversal e integral para el impulso del crecimiento de la población en Asturias. - Regular actuaciones que promuevan el equilibrio territorial y la cohesión social e incentiven el mantenimiento, el crecimiento y la renovación de la población del medio rural de Asturias.
Agentes y sectores implicados	Los agentes implicados son: — Administración del Principado de Asturias. — Entes locales. — Instituciones, agentes sociales y económicos. — La ciudadanía
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre 2022

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Fichas por proyecto de ley

Se añade:

Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 8/2015, de 20 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.	
Consejería promotora/ Dirección General proponente	Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica/Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social.
Objetivos principales	Siguiendo las directrices de la acción política regional, tras conversaciones con los representantes de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación radicadas en el Principado de Asturias (Oviedo, Gijón y Avilés), es preciso una modificación y reforma de la Ley del Principado de Asturias 8/2015, de 20 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación con la que se pretende:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

	-Impulsar y afianzar la colaboración y coordinación entre las cámaras de la región y de estas con el Principado de Asturias través de la figura del Consejo de Cámaras del Principado de Asturias. -Reforzar el papel de las Cámaras como dinamizadoras, tanto de la expansión de las empresas de la Comunidad Autónoma fuera de nuestro territorio y en el ámbito internacional, como de la mejora de su competitividad.
Aspectos esenciales de su contenido	-Regular el Consejo de Cámaras del Principado de Asturias: su naturaleza, composición, atribuciones, régimen jurídico y económico. -Implantar los Planes Camerales a aprobar por el Gobierno autonómico en colaboración con las Cámaras que podrán establecer medidas y acciones en aquellas materias que sean de su competencia, especialmente en la internacionalización, la competitividad de las empresas y en la formación profesional
Agentes y sectores implicados	Los agentes implicados son: - Administración del Principado de Asturias. - Las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación radicadas en el Principado de Asturias.
Fecha estimada de su aprobación	Tercer cuatrimestre de 2022

Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas

Consejería promotora/Dirección General proponente	Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica/Dirección General de Comercio, Emprendedores Y Economía Social
Objetivos principales	Siguiendo las directrices de la acción política regional, se pretende la aprobación de una nueva Ley de Cooperativas para Asturias actualizada que impulse y favorezca el empleo cooperativo. Si bien en el BOPA del 31/12/2021 se publicó la Ley del Principado de Asturias 5/2021, de 23 de diciembre, de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 4/2010, de 29 de junio, de Cooperativas, recalcar que se trató de una reforma parcial y puntual de la misma y motivada únicamente por la urgencia de adaptar la regulación contenida en cuatro artículos de la misma a la situación originada por la pandemia COVID-19. En concreto, se contempló la posibilidad de celebrar telemáticamente las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector y de destinar el fondo de educación y promoción de la cooperativa a fines distintos de los establecidos en la propia Ley con la finalidad de atender de forma inmediata a los problemas y retos planteados por crisis sanitaria. Sin embargo, la Ley que en este momento se quiere aprobar constituye un texto que contempla una reforma en profundidad de la normativa actual, adaptando la misma a las necesidades reales del sector, flexibilizando alguno de sus aspectos e incorporando innovaciones jurídicas que contribuyan al desarrollo del sector y al fomento del emprendimiento en forma cooperativa. Todo ello mediante la modificación y eliminación de determinados artículos y la inclusión de otros nuevos.
Aspectos esenciales de su contenido	Las principales novedades o cambios que se incluyen en esta propuesta de aprobación de una nueva Ley de cooperativas se refieren a aspectos relativos a la definición, número de socios, página web corporativa, la figura de los socios de trabajo.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

	También se regulan los órganos de administración, manteniendo la figura del Consejo Rector, permitiéndose otras figuras más simples (un administrador único, dos solidarios o mancomunados). Se pretende regular aspectos como la Intervención, capital mínimo, el máximo de participación del socio y la dotación del Fondo de Reserva Obligatorio, etc. También se pretenden introducir aspectos relativos a las modificaciones estructurales y de estatutos, así como establecer distintas clases de cooperativas: de trabajo asociado, agroalimentarias, de explotación comunitaria, de impulso empresarial, de desarrollo rural y las cooperativas sin ánimo de lucro.
Agentes y sectores implicados	Las Cooperativas, entendidas como sociedades constituidas por personas físicas o jurídicas que se asocian, en régimen de libre elección y baja voluntaria, para la satisfacción conjunta de sus necesidades e intereses socio económicos comunes, a través del desarrollo de actividades empresariales y de la adopción de una estructura, funcionamiento y gestión democráticos, siempre con el propósito de mejorar la situación económica y social de sus miembros y su entorno comunitario.
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre de 2022

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Fichas por proyecto de ley

Se añade:

Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Museo de Bellas Artes de Asturias	
Consejería/DG proponente	Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo
Objetivos principales	Actualizar la normativa reguladora del Museo de Bellas Artes de Asturias, que data de 1989, ajustando su marco legal al establecido en el propio ordenamiento autonómico y a las competencias culturales asumidas estatutariamente por el Principado. La modificación que se insta obedece a la necesidad de introducir una iniciativa que permita modificar los Estatutos del Centro Regional de Bellas Artes, que se remontan a 1989 y que han quedado en determinados puntos obsoletos. En este sentido, desde 2020, el Museo de Bellas Artes de Asturias pretende que mediante una nueva ley se actualice su normativa reguladora.
Aspectos esenciales de su contenido	La necesidad de esta reforma legislativa pasa por ajustar el marco legal al establecido en el propio ordenamiento autonómico, que ha ido evolucionando en lo referido al sector público y a las competencias culturales asumidas estatutariamente por el Principado. Por otro, se persigue dotar al Museo de Bellas Artes de Asturias de instrumentos útiles para su funcionamiento ordinario, contribuyendo a acomodar institucionalmente al Museo dentro de la estructura orgánica de la Administración del Principado de Asturias, manteniendo siempre su condición de organismo autónomo. Finalmente, se busca homologar su dinámica interna a la de otros Museos de Bellas Artes de su carácter en España. Desde la óptica presupuestaria, se prevén en la ley herramientas propias de la legislación vigente, tanto en lo

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

	referido a la financiación del Museo, como de su régimen patrimonial, permitiendo con ello facilitar la gestión diaria del Museo. También los órganos de gobierno del Museo son objeto de esta reforma legal, que persigue ante todo clarificar competencias y funciones de la Presidencia, la Junta de Gobierno y el Director, así como la aparición de nuevas comisiones. Con la nueva ley, en suma, el Museo aspira a contar con un instrumento jurídico útil para su operatividad cotidiana, que facilite además al Principado de Asturias y al Ayuntamiento de Oviedo sus relaciones con este organismo autónomo.
Agentes y sectores implicados	Los agentes implicados son: - Administración del Principado de Asturias. - Museo de Bellas Artes de Asturias.
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre de 2022.

